

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Estudiada la demanda **VERBAL DE PERTENENCIA** de OSCAR ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ en contra de: PATRICIA VERGARA LONDOÑO y OTRO, encuentra el despacho que carece de competencia, al tratarse de un proceso de MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta lo siguiente:

El Código General del Proceso atribuye a los Juzgados Civiles del Circuito el conocimiento de los procesos de Pertenencia que sean de Mayor Cuantía y a este respecto el Art. 26 del C.G.P. determina que la cuantía en esta clase de procesos se determinara por el valor del avalúo catastral del bien que se pretende adquirir.

Así las cosas, advierte el despacho que para el caso en estudio, el bien inmueble que se pretende adquirir por prescripción distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1030349, el cual para el año 2020, tiene un avaluo catastral de \$36'574.000.00, según se desprende del certificado catastral que milita en la foliatura digital N° 49.

Así las cosas, corresponde al trámite de menor cuantía, pues aquel no supera el tope establecido para considerarse demanda de mayor cuantía para ser competencia de los Juzgados Civiles del Circuito.

En consecuencia, siendo la pretensión de la demanda de menor cuantía, su conocimiento radica en los Juzgado Civiles Municipales, por lo que se dispondrá remitir el proceso de manera virtual, a través de la oficina de apoyo judicial – reparto –, para que sea asumido el conocimiento del mismo por los jueces municipales.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado;

RESUELVE

Primero: **RECHAZAR** la presente demanda de PERTENENCIA de OSCAR ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ contra ALBERTO SERNA QUINTERO y PATRICIA VERGARA LONDOÑO, por las razones indicadas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: **ORDENAR** la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales, por conducto de la oficina judicial. Líbrese comunicación.

Tercero: **ORDENAR** la cancelación de la radicación y el archivo del expediente digital

NOTIFÍQUESE


NANCY LUCÍA MORENO HERNANDEZ
JUEZ (E)

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE SOGOTÁ, D.C.



La providencia que antecede se Notifico por Estado No.
066 del 21 JUN 2022

SECRETARIA

JUZGADO

La providencia

SECRETARIA

JUZGADO

JUZGADO

JUZGADO

JUZGADO

JUZGADO

JUZGADO

JUZGADO

JUZGADO

JUZGADO